Proceso: Ejecutivo de alimentos No. 2022-00073-00
Demandante: Leonor López Herrera
Demandado: Jhonny Alejandro Fernández Meneses
Decisión:
Auto: Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Salento, diecinueve (19) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES:

Se dirige ante este Despacho el doctor YEFFRIT ALEJANDRO ARANGO RAMIREZ, en su condición de apoderado de la parte demandante para solicitar se oficie al registro de deudores alimentarios morosos "REDAM" informando que el ejecutado en este proceso JHONNY ALEJANDRO FERNANDEZ MENESES, se encuentra en mora en sus obligaciones alimentarias. Así mismo, solicita el embargo y retención de los dineros depositados en billeteras electrónicas o cuentas electrónicas como DAVIPLATA DE DAVIVIENDA Y NEQUI DE BANCOLOMBIA. Petición que estudiada se considera procedente al tenor de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 2097 de 2021, ya que constituye un mecanismo de control al incumplimiento de las obligaciones alimentarias y aplica a todas las personas señaladas en la citada disposición, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 599 del Código General del Proceso y el artículo 2488 del C.C. Por lo tanto, el JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SALENTO- QUINDIO,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS que propone la señora LEONOR LOPEZ HERRERA, en representación de la menor L.F. R. contra JHONNY ALEJANDRO FERNANDEZ MENESES, se accede con la solicitud que hace el señor apoderado de la parte demandante.

SEGUNDO: Acorde con lo anterior, se ordena oficiar al registro de deudores alimentarios morosos "REDAM" informando que el ejecutado en este proceso JHONNY ALEJANDRO FERNANDEZ MENESES, se encuentra en mora en sus obligaciones alimentarias y el valor que adeuda a la fecha.

TEERCERO: Se decreta como medida cautelar, el embargo y retención de los dineros depositados en cuentas electrónicas como DAVIPLATA DE DAVIVIENDA Y NEQUI DE BANCOLOMBIA. Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez

CERTIFICO: QUE EL AUTO QUE
ANTECEDE SE NOTIFICO POR
ESTADOS DE HOY MAYO 23-23

DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario